

Listado de la provincia de VALÈNCIA/VALENCIA

LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA CONVOCATORIA 2020 Y SU ESTADO. NOTIFICACIÓN DE REPAROS.

En este listado se relacionan las solicitudes de ayudas del Programa de fomento de la rehabilitación de edificios para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas de la convocatoria 2020 y su estado.

En caso de haber sido admitida a trámite la solicitud, en la columna 'Estado' se indica si el expediente está Completo, habiendo aportado correctamente toda la documentación necesaria, o Incompleto en el caso contrario. En la columna de 'Nº Reparos' se identifica con un número, para las solicitudes incompletas, los reparos que se deben subsanar de la lista de reparos que se incluye al final de este listado. El plazo límite para subsanar dichos reparos termina el día 26 Noviembre de 2020, inclusive.

Las solicitudes no admitidas a trámite se indican en la columna 'Estado' con el texto No Admitido y en la columna de 'Nº Reparos' se identifica con una letra el motivo de inadmisión de la lista de motivos que se incluye al final de este listado.

Expediente	NIF/NIE	Nombre	Dirección Edificio	Localidad	Provincia	Estado	Nº Reparos/Motivo
RHB: 46/00757/2020	***4485*	CLARI MONTAGUD, TAMARA	AMPLE DE SUECA, 50	ALBALAT DE LA RIBERA	VALENCIA	INCOMPLETO	5, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 31
RHB: 46/01652/2020	***0672*	PERIS AGUILAR, MARIA JESUS	METGE JULIA, 3	ALBORAYA	VALENCIA	INCOMPLETO	6, 10, 31
RHB: 46/00320/2020	B98282684	ANTEDES, S.L.	PINTOR SOROLLA Nº 9 - MAESTRO SERRANO Nº 10, 9-10	ALDAIA	VALENCIA	INCOMPLETO	5, 10, 11, 15, 16
RHB: 46/00405/2020	***3958*	DOMINGO PEREZ, JUAN	NOU DEL CONVENT, 27	ALGEMESÍ	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 15, 16
RHB: 46/00877/2020	***3976*	SANCHIS IBAÑEZ, MARIA VANESSA	DIPOSIT, 8	CANALS	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 13, 33
RHB: 46/01492/2020	***6033*	MURILLO GARRIGUES, JOSE ANTONIO	LES DIES, 18	CARCAIXENT	VALENCIA	INCOMPLETO	5, 7, 10, 11, 12, 16, 28, 31
RHB: 46/01544/2020	***1092*	ARROYO HERNANDEZ, MARIA EUGENIA	SANTA BARBARA, 75	CARCAIXENT	VALENCIA	INCOMPLETO	5, 10, 11, 15, 16
RHB: 46/01450/2020	***9768*	PALAO GRANERO, MARIA CARMEN	SANTS DE LA PEDRA, 25	CARCAIXENT	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 11, 18, 28, 31
RHB: 46/01783/2020	***2065*	OLIVARES VILLALBA, TOMAS	LLORET PAPI, 34	CÀRCER	VALENCIA	INCOMPLETO	6, 10, 11, 16, 31
RHB: 46/00878/2020	***5528*	MARTINEZ GAYON, MARCOS	SANTISSIM CRIST, 52	CORBERA	VALENCIA	INCOMPLETO	6, 7, 9, 10, 11, 16, 31
RHB: 46/01102/2020	***2009*	FUERTES GONZALEZ, RAQUEL	BAIX, 18	CULLERA	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 11, 12, 14, 16, 31
RHB: 46/00793/2020	***9629*	GINER ARMENGOT, JAVIER	DEL RIU, 22	CULLERA	VALENCIA	INCOMPLETO	15, 31
RHB: 46/01223/2020	***3289*	MARTINEZ GARRIDO, JOSE RAMON	METGE JOAN GARCES, 29	CULLERA	VALENCIA	INCOMPLETO	1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16
RHB: 46/01681/2020	***1543*	ARMENGOT MONTAGUD, MARIA ISABEL	RAMON Y CAJAL, 16	CULLERA	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 16, 31
RHB: 46/01337/2020	***7585*	FELIS CUTANDA, JUAN LUIS	ESPAÑA, 16	ENGUERA	VALENCIA	INCOMPLETO	11, 12, 31
RHB: 46/01347/2020	***3058*	PLANES RUIZ, FRANCESC	BARONS D'ALCAHALI, 49	FOIOS	VALENCIA	INCOMPLETO	16
RHB: 46/01422/2020	***0897*	GOMEZ CALABUIG, MIQUEL	DEL PARTERRE, 6	FONTANARS DELS ALFORI	VALENCIA	INCOMPLETO	33
RHB: 46/00749/2020	***9051*	CLAVIER MONTORO, PEDRO PABLO	ALGEPSERIA, 56	GANDIA	VALENCIA	NO ADMITIDO	C
RHB: 46/01618/2020	***2926*	FONS PASCUAL, JAVIER	EIVISSA, 35	GANDIA	VALENCIA	INCOMPLETO	5, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 31
RHB: 46/00301/2020	H46983698	CDAD PROP CL MARE NOSTRUM 79 ESCALERA 1 DE GANDIA	MARE NOSTRUM, 79-1	GANDIA	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 13
RHB: 46/01616/2020	***4418*	LOPEZ JIMENEZ, DANIEL	RAMAT, 54	GANDIA	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 16

Expediente	NIF/NIE	Nombre	Dirección Edificio	Localidad	Provincia	Estado	Nº Reparo/Motivo
RHB: 46/00577/2020	***1729*	MARTINEZ GARCIA, JAIME FRANCISCO	CONSTITUCION, 5	GODELLA	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 11, 12, 16, 31
RHB: 46/01260/2020	***2922*	MARTINEZ MIRAVALLS, PAULA	SANTA LLUCIA, 32	GUADASSUAR	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 12, 31, 32
RHB: 46/01461/2020	H40517104	CDAD PROP AVDA LA PAZ 21	LA PAZ, 21	L'ALCÚDIA DE CRESPINS	VALENCIA	INCOMPLETO	12, 13
RHB: 46/01550/2020	G98394091	ASOC PODEM	MAIMONA, POLIGONO 87 PARCELA, 83	LLÍRIA	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 15, 16, 25, 32
RHB: 46/01356/2020	H46879607	CDAD. PROP. CL.MAESTRO PALAU 11	MAESTRO PALAU, 11	MISLATA	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 11, 12, 13, 15, 16, 30, 33
RHB: 46/00915/2020	***6647*	PALMI GARCIA, DOLORES	POLIGONO 15 PARCELA, 4	MOIXENT	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 11, 20, 22
RHB: 46/01741/2020	***2180*	LAFUENTE BOLUFER, JAVIER	SENTICH POLIGONO 4 PARCELA, 517	OLOCAU	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 16, 32
RHB: 46/01370/2020	***9477*	BELDA DORIA, RAFAEL	ALCALDE PACO MONTES, 11	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	16
RHB: 46/00226/2020	B98954258	EQUALFI TRADING S.L	ALCALDE PACO MONTES, 2	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 16
RHB: 46/01364/2020	***0264*	PENADES PEREZ, MARIA JOSE	ALCALDE PACO MONTES, 9	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	5, 7, 10, 11, 15, 16
RHB: 46/00190/2020	***0156*	VILA-CERVANTES OVIEDO, JAVIER	CALLE SAN JOSE, 23	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 12, 13, 16, 28
RHB: 46/01662/2020	***9437*	LUCIA PENADES MARTINEZ	DOS DE MAYO, 86	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	16, 31, 32
RHB: 46/00196/2020	***9305*	JAVIER CAÑETE SAN PASTOR	GOMIS, 28	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 16
RHB: 46/01779/2020	***1795*	MONTES GIL, JANNA	MAIANS, 14(16	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	1, 11, 12, 13, 15, 16, 20, 31
RHB: 46/01786/2020	H96690086	CDAD PROP CALLE MAYANS, 3	MAYANS, 3	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 16
RHB: 46/01392/2020	H98289606	CDAD PROP CALLE MARTINEZ VALLS 41	MUSIC MARTINEZ VALLS, 41	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 8, 10, 11, 14, 16, 29
RHB: 46/01241/2020	***0837*	DE VETTE, DEBORAH CHANTAL	PARTIDA LA SOLANA 2ª, POLIGONO 6 Y PARCELAS 1015,	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	5, 9, 10, 11, 15, 31
RHB: 46/00970/2020	***0565*	MICO MORA, RAFAEL	POLIGONO 11, PARCELA 119. URB CASA PEREZ I	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	16
RHB: 46/01180/2020	***6613*	BAKKER, NICOLE	POLIGONO 4, PARCELA 161 SANT ONOFRE	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	1, 7, 10, 11, 16
RHB: 46/01148/2020	***4533*	LESLIE COLIN	POLIGONO NUMERO 6, PARCELA 1700, LA PLANETA, 1700	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 11, 12, 15, 28, 31
RHB: 46/01219/2020	***2510*	EDDLESTON CLIFF, IAN	POLIGONO 6, PARCELA 7058, 7058	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 11, 12, 15, 16, 28, 31, 32
RHB: 46/01627/2020	***2383*	PASTOR SANTAMARIA, ISABEL	SAN PASCUAL, 25	ONTINYENT	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 13, 16
RHB: 46/00207/2020	***3249*	CABALLERO ORTIZ, LAURA	URGEN DEL PILAR, 6	PICANYA	VALENCIA	COMPLETO	
RHB: 46/00992/2020	***3000*	MORATAL MARGARIT, RAFAEL MARIA	URB ILLA 32 (UR TANCAT L'ALTER), 1, 1	PICASSENT	VALENCIA	INCOMPLETO	9, 10, 15, 16, 31
RHB: 46/00564/2020	***5363*	LLINARES BLAY, PURA ENCARNACION	SANT JOAN BAPTISTE, 28	POTRÍES	VALENCIA	INCOMPLETO	28, 31
RHB: 46/00570/2020	***9737*	VICENTE MORMENEO, SALVADOR	JOAN LLUIS VIVES, 46	RAFELBUNYOL	VALENCIA	INCOMPLETO	16, 31
RHB: 46/01319/2020	***1853*	CAPELLA SORIANO, JOSE FRANCISCO	VILLAMARCHANTE, 35	RIBA-ROJA DE TÚRIA	VALENCIA	INCOMPLETO	8, 10, 11, 16, 28
RHB: 46/01748/2020	***3561*	MARTINEZ LLUCH, GEMMA	POZO,, 15	ROGLÀ I CORBERÀ	VALENCIA	INCOMPLETO	11, 12, 14, 16
RHB: 46/00527/2020	***0269*	SALVADOR PASCUAL, AMADEO	CATORCE DE ABRIL, 10	SAGUNT	VALENCIA	INCOMPLETO	5, 9, 10, 12, 16
RHB: 46/01331/2020	***7486*	SORIA ROSALENY, FREDERIC	COLON, 40	SILLA	VALENCIA	COMPLETO	
RHB: 46/01307/2020	***0039*	NAVARRO FERNANDEZ, JAUME	SANT ROC, 95	SILLA	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 9, 10, 11, 16, 31, 32

Expediente	NIF/NIE	Nombre	Dirección Edificio	Localidad	Provincia	Estado	Nº Reparo/Motivo
RHB: 46/01405/2020	H96840822	COM PROP MARE DE DEU 25	MARE DE DEU, 25	SUECA	VALENCIA	INCOMPLETO	16
RHB: 46/00195/2020	H46948402	CDAD PROP CL MUSICO ANDREU I PIQUERES N 4 DE TORRENTE	MUSIC ANDREU I PIQUERES, 4	TORRENT	VALENCIA	INCOMPLETO	5, 10, 15, 16
RHB: 46/00329/2020	***5346*	ZARZO GASULL, JAVIER	SAN JOAQUIN, 7	TORRENT	VALENCIA	COMPLETO	
RHB: 46/01767/2020	H46705034	CO.PROP. BALEARES,1	BALEARES, 1	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	5, 7, 11, 16, 20, 28
RHB: 46/00937/2020	H96242607	CDAD PROP CL CADIZ N 94 VALENCIA	CADIZ, 94	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 28
RHB: 46/00829/2020	***6667*	FARINOS PUCHADES, JOAQUIN	CIUDAD, 7	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 31, 33
RHB: 46/01345/2020	H46772935	CDAD PROP AV DE LA PLATA 87 DE VALENCIA	DE LA PLATA, 87	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	6, 10, 11, 16, 33
RHB: 46/00827/2020	***3594*	RODRIGUEZ VILLANUEVA, MARIA PILAR	ENTRADA ALQUERIA RATA, 5	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	12, 14, 15
RHB: 46/01008/2020	H46971990	CDAD PROP GERMANIAS 15	GERMANIAS, 15	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	4, 7, 10, 12, 16, 28
RHB: 46/01787/2020	H46306312	CDAD COPRO HNOS MARISTAS 7 Y 9	HERMANOS MARISTAS, 7 - 9	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 10, 11, 13, 16
RHB: 46/01785/2020	H96062955	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JATIVA 17	JATIVA, 17	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 12, 16
RHB: 46/01649/2020	H98349822	CDAD PROP CL JOSE BENLLIURE 37 EN VALENCIA	JOSE BENLLIURE, 37	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16
RHB: 46/01393/2020	G46114484	COMUNIDAD PROPIETARIOS C/MARVA 30 DE VALENCIA	MARVA, 30	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	8, 11, 14, 15, 16, 28
RHB: 46/01695/2020	B97052906	VALLIER PIÑO SL	MATIAS PERELLO, 9	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 10, 11, 12, 13, 16, 31
RHB: 46/01127/2020	H46654729	CDAD PROP CL MICER MASCO N 11 DE VALENCIA	MICER MASCO, 11	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 8, 14, 16
RHB: 46/01490/2020	***8571*	PUCHADES ROSALES, ANGELES	ONDA, 17	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	12, 15, 31, 32
RHB: 46/01657/2020	H46915013	CDAD PROP CL RAMON DE CAMPOAMOR N 11 DE VALENCIA	RAMON DE CAMPOAMOR, 11	VALENCIA	VALENCIA	INCOMPLETO	7, 10, 11, 12, 15, 16
RHB: 46/01387/2020	***9280*	CAÑIGRAL CARCEL, MARTA	VICTORIO MONTES, 10	VENTA DEL MORO	VALENCIA	INCOMPLETO	8, 16, 31
RHB: 46/01547/2020	***8981*	CASSISI, FLORENCE	BOSCH, 15	XÀTIVA	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 11, 13, 15, 16, 31
RHB: 46/00873/2020	***3747*	RAMIREZ FERRI, BORJA	HORTA DE LES DOTZE POLIGONO 26 PARCELA, 33	XÀTIVA	VALENCIA	INCOMPLETO	16, 20, 31
RHB: 46/00910/2020	***4053*	LOPEZ BAÑON, MIRIAM	LINGÜISTA SANELO, 11	XÀTIVA	VALENCIA	INCOMPLETO	2, 7, 11, 16
RHB: 46/01587/2020	***1599*	SALA MATEU, RAMON	SAN JOSE, 54	XÀTIVA	VALENCIA	INCOMPLETO	11, 12
RHB: 46/00808/2020	***5325*	SOLER SOLER, FERRAN	SAN PASCUAL, 10	XÀTIVA	VALENCIA	INCOMPLETO	9, 16, 31
RHB: 46/01602/2020	***2719*	AGUSTI APARICIO, Mª DOLORES	SANT PERE, 19	XÀTIVA	VALENCIA	INCOMPLETO	16, 28, 31
RHB: 46/01751/2020	***7531*	BESO DELGADO, MARIA	SAN ANTONIO, 42	XIRIVELLA	VALENCIA	INCOMPLETO	10, 12, 15, 31

Listado de Reparos

LEYENDA

- 1 - Los datos del edificio a rehabilitar son incompletos (Formulario de solicitud RHB-EE 90017 apartado A). Deberá aportar telemáticamente en formato pdf dicho impreso con todos los datos correctamente cumplimentados.
- 2 - Los datos de la comunidad de propietarios o del propietario único, promotor de la actuación son incompletos (Formulario de solicitud RHB-EE 90017, apartado B). Deberá aportar telemáticamente en formato pdf dicho impreso con todos los datos correctamente cumplimentados.
- 3 - Los datos del representante son incompletos (Formulario de solicitud RHB-EE 90017, apartado C). Deberá aportar telemáticamente en formato pdf dicho impreso con todos los datos correctamente cumplimentados.
- 4 - Los datos de ocupación de las viviendas del edificio son incompletos (Formulario de solicitud RHB-EE 90017, apartado F). Deberá aportar telemáticamente en formato pdf dicho impreso con todos los datos correctamente cumplimentados.
- 5 - El desglose del presupuesto de las actuaciones de rehabilitación de acuerdo con el Impreso RHB-EE 90017 apartado H, está incompleto. Deberá aportar telemáticamente en formato pdf dicho impreso con todos los datos correctamente cumplimentados.
- 6 - Deberá aportar telemáticamente en formato pdf relación de todas las viviendas y locales del edificio, (en el caso de que participen en los gastos de la obra), donde se indique la cuota de participación de cada vivienda o local en los gastos de la actuación. La suma de todas las cuotas aportadas debe dar el 100%.
- 7 - No queda acreditado que las viviendas destinadas a residencia habitual y permanente sean cuanto menos el 50 por 100 del total de viviendas comprendidas en el edificio. Deberán aportar telemáticamente en formato pdf informe municipal de ocupación de las viviendas del edificio, certificados de empadronamiento o volantes de empadronamiento, que justifique el cumplimiento del requisito anterior.
- 8 - Deberá aportar telemáticamente en formato pdf certificado sobre el acuerdo de la comunidad de propietarios para ejecutar las obras de rehabilitación, Impreso 90020, debidamente cumplimentado y firmado por el secretario de la comunidad.
- 9 - Debe aportar telemáticamente en formato pdf impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado y firmado.
- 10 - Debe aportar, telemáticamente en formato pdf, Proyecto o Memoria Justificativa de la actuación incluyendo descripción gráfica y presupuesto desglosado de las obras de acuerdo con la Base Sexta de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas.
- 11 - El Proyecto Técnico o Memoria aportada debe identificar el objeto concreto de cada una de las actuaciones conforme a la Base Sexta de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas. Los estados de mediciones y aplicación de precios deben desglosarse por partidas de obra de acuerdo con dichos objetos.
- 12 - Deberá aportar presupuesto de las obras que contenga los estados de mediciones y aplicación de precios desglosado por unidades de obra.
- 13 - El coste de la obra no se ajusta a los precios medios de mercado de la Comunidad Valenciana. Deberá ajustar el presupuesto a los precios de la Base de Datos de Precios de la Construcción del Instituto Valenciano de la Edificación, de acuerdo con la Base Séptima de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.
- 14 - Deberá emitirse informe técnico justificando que la actuación propuesta es coherente con el contenido del Informe de Evaluación del Edificio, (las obras urgentes identificadas en el IEE deben ejecutarse), de acuerdo con la Base Sexta de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.
- 15 - El Proyecto o Memoria aportado no está firmado por técnico competente. Deberá aportar Proyecto o Memoria Justificativa de la actuación con el contenido expresado en la Base Sexta de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, debidamente firmado por técnico competente.
- 16 - Deberá justificar la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de acuerdo con la clasificación climática del edificio según se regula en la base séptima de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas.
- 17 - Los datos de los formularios RHB 90022 de las viviendas que justifican ingresos inferiores a 3 veces el IPREM, o que residen personas con diversidad funcional, son incompletos. Deberá aportar telemáticamente en formato pdf dichos impresos con todos los datos correctamente cumplimentados.
- 18 - Los impresos RHB 90018, de justificación de ingresos con los datos de las personas que forman parte de la unidad de convivencia de las viviendas del edificio, no se han rellenado correctamente. Deberá aportar telemáticamente en formato pdf dichos impresos con todos los datos correctamente cumplimentados y firmados por las personas mayores de 16 años que forman parte de la unidad de convivencia.
- 19 - Los impresos RHB 90019, con los datos de las personas con diversidad funcional del edificio, no se han rellenado correctamente. Deberá aportar telemáticamente en formato pdf dichos impresos con todos los datos correctamente cumplimentados y firmados por las personas con diversidad funcional o mayores de 65 años.

Listado de Reparos

LEYENDA

-
- 20 - Debe aportar telemáticamente en formato pdf certificado de la Agencia Tributaria respecto al cumplimiento del solicitante de sus obligaciones tributarias.
- 21 - Debe aportar telemáticamente en formato pdf certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto al cumplimiento del solicitante de las obligaciones con la Seguridad Social.
- 22 - Debe aportar telemáticamente en formato pdf certificado de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, respecto al cumplimiento del solicitante de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
- 23 - Debe aportar telemáticamente en formato pdf CIF/ NIF del solicitante, o del representante en su caso, o documento equivalente en el caso de extranjeros (NIE).
- 24 - Deberá aportar documentación acreditativa de que el inmueble para el que solicitan las ayudas es un Bien de Interés Cultural o bien consta en el Catálogo de Edificios Protegidos del municipio con la Categoría de ¿Protección Integral¿.
- 25 - Debe acreditarse que el inmueble para el que se solicitan las ayudas fue finalizado antes del año 1996.
- 26 - Considerando que según su referencia catastral el edificio no fue finalizado antes del año 1996 y por tratarse de una actuación de accesibilidad, debe acreditarse que cuanto menos reside en el mismo una persona con grado de discapacidad superior al 33 por 100.
- 27 - Debe acreditarse que en el inmueble para el que se solicitan las ayudas al menos el 70 por 100 de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja, tenga uso residencial de vivienda.
- 28 - Debe registrar telemáticamente y de manera individualizada,- una presentación por vivienda,- los formularios relativos a las viviendas en las que residan mayores de 65 años o con diversidad funcional, si fuese el caso, y para acreditación de ingresos,- modelos "RHB-90018" y "RHB-90019",- siguiendo el procedimiento establecido. La presentación de dicha documentación solo en formato PDF no es válida.
- 29 - Por cuanto el edificio interesado ha sido objeto de ayudas a la rehabilitación para la misma actuación en anteriores convocatorias con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 y/o Plan Estatal 2018-2021, sin que haya llegado a obtenerse el derecho a su cobro en el plazo estipulado para ello, para que sea admitido a trámite el actual expediente deberá solicitar la revocación de tales ayudas, acreditando que dicha circunstancia no es debida a causa imputable al solicitante. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro reparo técnico o administrativo que haya de formularse a la vista de la documentación inicialmente aportada.
- 30 - A efectos de lo dispuesto en la base Octava, apartado 2 de las bases reguladoras de la convocatoria, y dado que algún miembro de la unidad de convivencia obligado tributario consta que no ha presentado declaración de renta en el último ejercicio fiscal, deberá aportar documentación justificativa de los ingresos anuales de dicha persona o personas, o, si fuese el caso, declaración responsable de no ser preceptora de ingresos.
- 31 - Debe aportar declaración responsable de que el edificio no ha sido objeto de ayudas a la rehabilitación para la misma actuación en anteriores convocatorias con cargo al Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 y/o Plan Estatal 2018-2021 y si es el caso comunicar que ha sido beneficiaria de otra subvención para la misma actuación, especificando el Órgano y el importe de la misma.
- 32 - Debe aportar al expediente autorización firmada por las partes, para la tramitación del expediente a través del representado que consta en la documentación registrada para la solicitud de ayudas.
- 33 - En al menos una de las viviendas que se ha indicado como merecedora de ayudas complementarias alguna de las comprobaciones realizadas (empadronamiento, ingresos o diversidad funcional) ha sido negativa. Deberán acreditar el cumplimiento de tal extremo mediante la aportación del certificado correspondiente.

Listado de Motivos de Inadmisión

LEYENDA

- A - No admisión a trámite de la solicitud de ayudas al no presentarla telemáticamente, incumpliendo la base doce de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas.
- B - No admisión a trámite de la solicitud de ayudas al estar iniciadas las obras con anterioridad al 1 de enero de 2019 incumpliendo el resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Direcció General de Qualitat, Rehabilitació i Eficiència Energètica, por la que se convocan estas ayudas.
- C - Incumplimiento de lo que dispone la Base Séptima de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula los ayudas, al quedar acreditado que la actuación propuesta no se encuentra entre las actuaciones subvencionables para la obtención de las ayudas.
- D - Incumplimiento de lo que dispone la Base Quinta de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula los ayudas, al quedar acreditado que el edificio a rehabilitar no cumple los requisitos exigidos.
- E - Incumplimiento de lo dispuesto en la base Tercera de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, al quedar acreditado que el solicitante no se encunetra entre los posibles beneficiarios de ayudas.
- F - Incumplimiento de lo que dispone la Base Sexta de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, al no haber aportado el IEEV.CV debidamente cumplimentado y registrado.
- G - Incumplimiento de que dispone la Base Sexta de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, al quedar acreditado que las obras se han iniciado con anterioridad a la presentación telemática del IEEV.CV.
- H - Incumplimiento de lo que dispone el resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de mayo de 2020 de la Direcció General de Qualitat, Rehabilitació i Eficiència Energètica, por la que se convocan las ayudas, al quedar acreditado que las obras se han iniciado con anterioridad al 1 de enero de 2019.
- I - Incumplimiento de lo que dispone la Base Doce de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula los ayudas, al no haber aportado el Acuerdo de la Comunidad para la ejecución de las obras debidamente rellenado.
- J - Incumplimiento de lo que dispone la Base Sexta de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, al no haber aportado el proyecto de la actuación o memoria justificativa de la actuación, o está incompleto o incorrecto.
- K - Incumplimiento de que dispone la Base Sexta de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, al quedar acreditado que las obras estaban finalizadas en el momento de la solicitud.
- L - Incumplimiento de lo que dispone la Base Séptima de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, al quedar acreditado que el coste de la obra no se ajusta a los precios medios de mercado de la Comunitat Valenciana.
- M - Incumplimiento de lo que dispone la Base Doce de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, al quedar acreditado que el solicitante de las ayudas no se encuentra al corriente de los obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria.
- N - Incumplimiento de lo que dispone la Base Doce de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, al quedar acreditado que el solicitante de las ayudas no se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- Ñ - Incumplimiento de lo que dispone la Base Doce de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, al quedar acreditado que el solicitante de las ayudas no se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- O - Incumplimiento de lo que dispone la Base Diez de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, al quedar acreditado que el solicitante de las ayudas ya ha sido beneficiario de ayudas incompatibles con la solicitada.
- P - Incumplimiento de lo que dispone la Base Catorce de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, al no haberse subsanado los reparos del expediente publicados en la web de la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, o haberse subsanado fuera de plazo.
- Q - Incumplimiento de lo que dispone la Base Sexta de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, al quedar acreditado que los actuaciones previstas no se adecúan al Código Técnico de la Edificación.

Listado de Motivos de Inadmisión

LEYENDA

- R - Incumplimiento de lo que dispone la Base Doce de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas, al no haberse aportado al expediente la totalidad de la documentación necesaria para dictar resolución.
- S - Incumplimiento de que dispone la Base Séptima de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas al no haber justificado la reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio de acuerdo con la clasificación climática del edificio.
- T - Incumplimiento de lo dispuesto en lo artículo 9.4.b), de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al encontrarse su solicitud en una posición por detrás de las que han agotado la partida presupuestaria adscrita a estas ayudas, una vez ordenadas todas las solicitudes según la puntuación obtenida, aplicando los criterios de adjudicación que figuran en la Base Decimotercera de la Orden 8/2018, de 25 de junio, de la Conselleria de Vivienda, Obras Publicas y Vertebración del Territorio, que regula las ayudas.
- U - No se admite a trámite el expediente por incumplimiento de la Base Quinta, apartado a, de las bases reguladoras de la convocatoria al haberse declarado o comprobado que el inmueble para el que se solicitan las ayudas no fue finalizado antes del año 1996.
- V - No se admite a trámite el expediente por incumplimiento de la Base Quinta, apartado b, de las bases reguladoras de la convocatoria, al haberse declarado o comprobado que en el inmueble para el que se solicitan las ayudas no tiene uso residencial de vivienda en al menos el 70 por 100 de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja.
- W - No se admite a trámite el expediente por incumplimiento de la Base Sexta, apartado 3, de las bases reguladoras de la convocatoria, al haberse declarado o comprobado que las obras se iniciaron antes de la presentación telemática del Informe de Evaluación del Edificio.
- X - No se admite a trámite el expediente por incumplimiento de la Base Sexta, apartado 3, de las que regulan la convocatoria, al haberse declarado o comprobado que las obras fueron concluidas antes de la solicitud de ayudas.
- Y - No se admite a trámite el expediente por incumplimiento de la Base Quinta, apartado c, de las bases que regulan la convocatoria, al quedar acreditado que el 50 por 100 de las viviendas del inmueble para el que se solicitan las ayudas, en el momento de la solicitud, no constituyen el domicilio habitual y permanente de sus propietarios, usufructuarios o arrendatarios, según constan en el Padrón Municipal.
- Z - No se admite a trámite el expediente por incumplimiento de la Base Sexta, apartado 1, de las bases reguladoras de la convocatoria, al haberse declarado o comprobado que la solicitud de las ayudas se ha realizado sin contar con la pertinente presentación telemática del Informe de Evaluación del Edificio.